



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 26 de Abril de 2021.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 187-2021-COVID-19-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal, mediante el cual la propuesta de IDEA DE INVERSIÓN sobre “CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”.

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, señaló que este punto no va a ser aprobado por cuanto se ha hecho un nuevo informe con otra fundamentación para la implementación de ATM, toda vez que UGM es temporal y pidió que se desestime este punto;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, con la aclaración realizada por el Gerente Municipal por unanimidad acordaron desestimar la idea de inversión sobre: “CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DESESTIMAR,** la idea de inversión sobre: “CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR,** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE